



LABORATORIO DE GEOARQUEOLOGIA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Reglamento de Funcionamiento Interno del LABORATORIO DE GEOARQUEOLOGIA

Art. 1:

Objetivos:

- Realizar trabajos de investigación en el ámbito de la geoarqueología.
- Realizar tareas de extensión que den difusión a las actividades del mismo.
- Aceptar pasantes de investigación con el aval de su director respectivo.

Art. 2:

Autoridades:

El Laboratorio de Geoarqueología estará dirigido por un director, un subdirector que asumirá las atribuciones del anterior en su ausencia y un consejo directivo integrado por otros tres miembros del laboratorio.

Los cinco miembros serán elegidos mediante votación directa. Para ser elegido director o subdirector será necesario que el postulante sea profesor adjunto, asociado o titular de la Facultad de Ciencias Naturales.

La renovación del cargo que detenten los miembros del directorio se realizará cada cuatro años, no pudiendo ejercerse por más de dos períodos consecutivos.

Art. 3:

Atribuciones y funciones de los miembros del Directorio:

Serán atribuciones del director, presidir las reuniones del directorio, fomentar el trabajo en equipo del Laboratorio, asistir en su inserción a los becarios, ser el portavoz del Laboratorio con las autoridades de la facultad y/o organismos que lo requieran.

El subdirector tendrá las mismas atribuciones que el resto del directorio excepto en ausencia del director en cuyo caso asumirá sus atribuciones.

Los consejeros directivos tendrán entre sus atribuciones, las de refrendar los acuerdos, convenios o contratos que el Laboratorio realice, colaborar en la búsqueda de fondos que hagan al financiamiento del Laboratorio, asistir a los becarios y alumnos en su formación profesional, reunirse periódicamente a fin de evaluar el funcionamiento del Laboratorio.

En el ejercicio de los cargos antes mencionados, los miembros del directorio, no tendrán retribución monetaria alguna, es decir se realiza ad-honorem.

Art. 4:

Asambleas:

El Director convocara a asambleas ordinarias para informar de las novedades y avances del Laboratorio, cuando así lo considere necesario, así mismo podrá convocar a asambleas extraordinarias cuando la urgencia del caso lo requiera.

El consejo directivo con la suscripción de la totalidad de sus miembros está facultado para convocar a asambleas extraordinarias.

Art. 5:

Integrantes:

Estará integrado por las cátedras, docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales y becarios con lugar de trabajo en la misma Facultad que deseen formar partes de las actividades que desarrolla el Laboratorio. El ingreso al mismo será por medio de una carta de intención, avalada por dos integrantes del Laboratorio, dirigida al Director la cual será puesta a consideración de su directorio.

Art.6:

Funcionamiento:

El Laboratorio tendrá un protocolo interno de uso de cada uno de los equipos disponibles, los materiales usados deben quedar limpios y en funcionamiento al terminar el trabajo, se designara un encargado de mantenimiento y disposición, que deberá revisar el estado del material al entregarlo y al recibirlo así como ser responsable de comunicar las necesidades de mantenimiento del mismo, en el caso de utilizarse reactivos los mismos serán repuestos a la mayor brevedad posible.

El cargo de encargado de mantenimiento y disposición será ad-honorem.

Art.7:

Equipamiento:

El Laboratorio de Geoarqueología cuenta en este momento con equipamiento de gabinete, campo y laboratorio, pudiendo adquirir el material que se requiera, por medio del Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Naturales e IML o mediante el mecanismo impuesto por los subsidios obtenidos por los miembros del laboratorio en diversas instituciones tales como ANPCyT, CIUNT, CONICET, etc.

Equipamiento de gabinete:

- Tres PCs actualizadas adecuadas para la construcción y manejo de Sistemas de Información Geográfico y manejo de datos en general.
- Una notebook actualizada adecuada para la construcción y manejo de Sistemas de Información Geográfico y manejo de datos en general.
- Dos screescopes para fotointerpretación desde monitor.
- Tableta digitalizadora.
- Scanner.

Equipamiento de campo:

- Cámara digital SONY DSC H7.
- GPS Garmin ExTrex, 64 Mb.
- Zarandas, palas, materiales de excavación y registro en general.

Equipamiento de laboratorio:

- Fotocolorímetro.
- Vórtex.
- Baño de incubación.
- Centrífuga clínica.
- Peachímetro digital.
- Insumos y reactivos.

El uso y cuidado del material descrito estará a cargo del miembro que lo solicite, debiendo suscribir una nota de solicitud del material requerido, indicando el destino, fecha de uso y de devolución, con las novedades que correspondan respecto del material utilizado.

El uso será sin cargo para los integrantes del Laboratorio, pudiéndose rentar a miembros de la Facultad que así lo soliciten, fijándose un valor de alquiler proporcional al equipo.

Art. 8:

Propiedad Intelectual:

Los trabajos, investigaciones o descubrimientos científicos, serán propiedad de los integrantes del Laboratorio, salvo el caso en que se haga expresa reserva por parte de quien lleve adelante la tarea, previa comunicación al Directorio del Laboratorio con copia a su Director.